



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023**



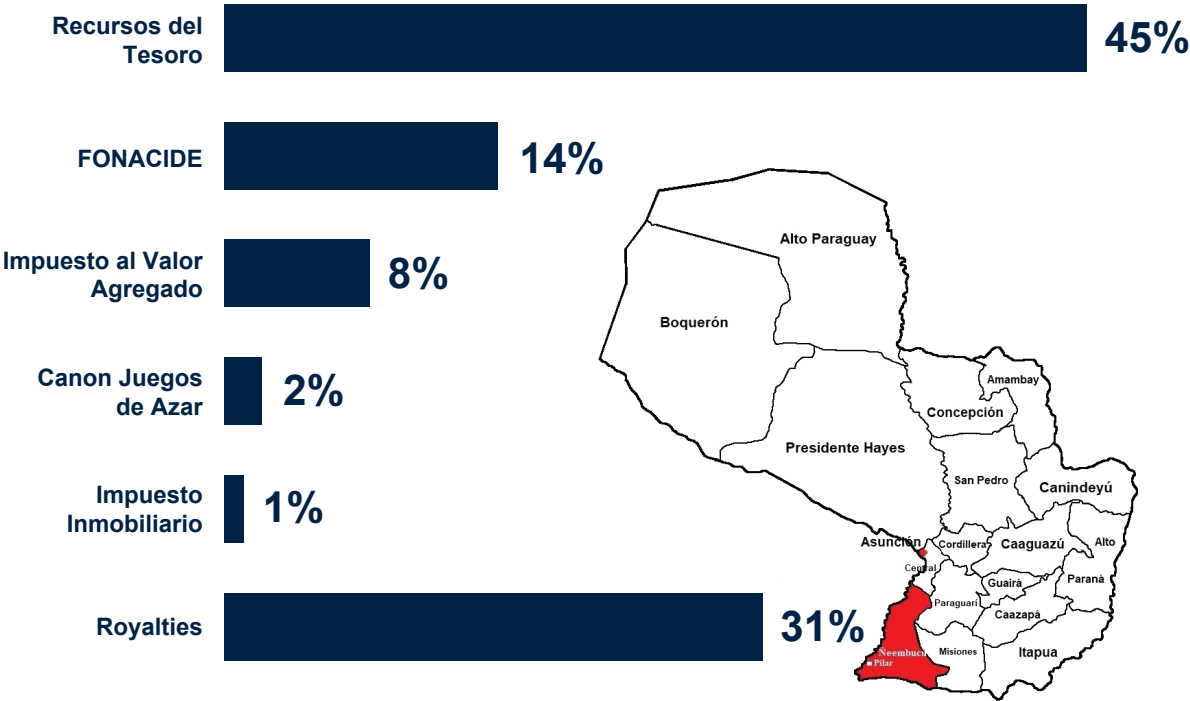
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	32.238.070.605	32.238.070.605	31.903.284.582	99%
30	03	FONACIDE	10.242.569.202	10.242.569.202	10.130.036.529	99%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	5.446.136.912	99,85%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.416.344.355	1.416.344.355	1.414.527.165	99,87%
30	08	Impuesto Inmobiliario	736.030.264	736.030.264	645.888.466	88%
30	11	Royalties	22.102.770.050	22.102.770.050	20.313.495.351	92%
TOTALES			72.190.241.356	72.190.241.356	69.853.369.005	97%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/12/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	72.190.241.356	72.190.241.356	69.853.369.005	97%	57.736.241.360	12.117.127.645
1		Administración Ejecutiva Departamental	5.724.830.569	5.724.830.569	5.400.485.879	94%	5.299.816.510	100.669.369
10	01	Recursos del Tesoro	5.508.351.748	5.508.351.748	5.252.115.791	95%	5.153.947.693	98.168.098
30	08	Impuesto Inmobiliario	216.478.821	216.478.821	148.370.088	69%	145.868.817	2.501.271
2		Gestión Legislativa Departamental	2.114.375.439	2.114.375.439	2.067.030.433	98%	2.039.320.276	27.710.157
10	01	Recursos del Tesoro	1.899.639.506	1.899.639.506	1.874.327.565	99%	1.874.327.565	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	192.702.868	90%	164.992.711	27.710.157
3		Provisión de Almuerzo Escolar	16.513.581.279	16.513.581.279	16.512.634.800	99,99%	14.610.739.698	1.901.895.102
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	7.982.320.306	100%	7.982.320.306	0
30	03	FONACIDE	8.320.612.342	8.320.612.342	8.319.665.863	99,99%	6.417.770.761	1.901.895.102
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	210.648.631	100%	210.648.631	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	6.472.454.685	99%	4.520.150.585	1.952.304.100
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	6.472.454.685	99%	4.520.150.585	1.952.304.100
6		Construcción de Espacios Educativos	3.217.748.317	3.217.748.317	3.106.162.123	97%	1.949.549.117	1.156.613.006
30	03	FONACIDE	1.921.956.860	1.921.956.860	1.810.370.666	94%	653.757.660	1.156.613.006
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.295.791.457	1.295.791.457	1.295.791.457	100%	1.295.791.457	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	6.907.668.627	6.907.668.627	6.907.668.627	100%	4.832.668.627	2.075.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.687.390.803	2.687.390.803	2.687.390.803	100%	1.818.637.122	868.753.681
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	1.524.509.804	100%	519.084.210	1.005.425.594
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	508.650.784	100%	404.881.972	103.768.812
30	11	Royalties	2.187.117.236	2.187.117.236	2.187.117.236	100%	2.090.065.323	97.051.913

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	1.984.518.277	1.984.518.277	1.974.381.119	99%	1.652.748.745	321.632.374
10	01	Recursos del Tesoro	709.248.000	709.248.000	709.248.000	100%	579.615.626	129.632.374
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.273.453.087	1.273.453.087	1.265.133.119	99%	1.073.133.119	192.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	1.817.190	1.817.190	0	0%	0	0
10		Construcción de Ripio	22.294.313.359	22.294.313.359	20.730.039.050	93%	18.688.940.072	2.041.098.978
10	01	Recursos del Tesoro	4.664.091.974	4.664.091.974	4.664.091.974	100%	4.329.969.671	334.122.303
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.360.702.532	1.360.702.532	1.360.702.532	100%	1.246.846.646	113.855.886
30	07	Canon Juegos de Azar	843.876.381	843.876.381	843.876.381	100%	843.876.381	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100%	64.166.879	0
30	11	Royalties	15.361.475.593	15.361.475.593	13.797.201.284	90%	12.204.080.495	1.593.120.789
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.725.809.437	1.725.809.437	1.500.513.138	87%	595.308.579	905.204.559
10	01	Recursos del Tesoro	526.989.367	526.989.367	526.693.458	99,94%	111.488.509	415.204.949
30	07	Canon Juegos de Azar	62.000.000	62.000.000	62.000.000	100%	62.000.000	0
30	11	Royalties	1.136.820.070	1.136.820.070	911.819.680	80%	421.820.070	489.999.610

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicios de Asistencia Social	5.182.005.644	5.182.005.644	5.181.999.151	99,99%	3.546.999.151	1.635.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.734.648.493	1.734.648.493	1.734.642.000	99,99%	1.734.642.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.000.000	30.000.000	30.000.000	100%	30.000.000	0
30	11	Royalties	3.417.357.151	3.417.357.151	3.417.357.151	100%	1.782.357.151	1.635.000.000
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			72.190.241.356	72.190.241.356	69.853.369.005	97%	57.736.241.360	12.117.127.645

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/12/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py